ALCALDIA DE TUNJA
RESOLUCION N° 160

(03 DE AGOSTO 2022)

Por medio de la cual se adjudica el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0262022**

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 03 del 6 de enero de 2021, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022),se publicó en SECOP II pre pliegos de condiciones del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0262022** que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA**.

2. Que mediante Resolución No. 134 del catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022),se ordenó la Apertura del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0262022**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA",** la cual fue publicada con el pliego de condiciones definitivo.

3. Que, de conformidad a lo anterior, se realizó aviso de limitación a mipymes en donde se precisó que el presente proceso SA-AMT-0262022 es susceptible a Limitación Mipyme Municipal y dado que se presentaron Tres (3) manifestaciones

que tienen como domicilio el municipio de Tunja y cumplen con las condiciones establecidas en la normatividad vigente se Limita el presente proceso a Mipymes Municipal.

4. Que el día Veinticinco (06) de julio del 2022, se llevó a cabo el cierre del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0262022**, en donde se recibió una (01) propuesta.

5. Que el día **27 DE JULIO DE 2022**, de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, conformado mediante Decreto No.006 de 2020, se emitió evaluación preliminar, el cual se encuentra debidamente publicado en el SECOP II.

6. Que, como resultado de la evaluación preliminar realizada se concluye que:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719-6, representado legalmente por **JULIAN YAVID CAÑON** CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá .	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

7. Que se corrió traslado por el termino de Tres (03) días hábiles comprendidos entre los días **28, 29 DE JULIO y 01 de AGOSTO DE 2022** para subsanar las propuestas y/o formular observaciones, término dentro del cual los oferentes presentaron al informe de evaluación preliminar.

8. Que el comité de evaluación procedió a emitir informe de evaluación definitivo debida y oportunamente publicado en SECOP, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719-6,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

representado legalmente por **JULIAN YAVID CAÑON** CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá .			

09.Que siendo la entidad procedió a dar lectura del puntaje definitivo obtenido por el oferente, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS FORMULA ECONOMICA	EMPRENDIMIENTO YEMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	TOTAL PUNTOS
GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719 representado legalmente por **JULIAN YA CAÑON** CASTRO, identificado con cedula ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá	$149.870.000	600	100	299	1	1000

10.Que el Comité Evaluador recomendó en consecuencia la adjudicación del proceso al oferente **GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719-6**, representado legalmente por **JULIAN YAVID CAÑON CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá, el cual obtuvo un puntaje de 1000 /1000

11.Que se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0262022,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA**" , al proponente **GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719-6**, representado legalmente por **JULIAN YAVID CAÑON** CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá , el cual obtuvo un puntaje de 1000/1000 quien oferto un valor **de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA**

CORRIENTE ($149.870.000) **M/CTE** (Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

12.Que el ordenador de gasto no encuentra razón para apartarse de la recomendación emitida por el comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT02620222, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SU DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.**", al **GRUPO PREMIUM SAS NIT 901438719-6**, representado legalmente por **JULIAN YAVID CAÑON** CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° **1055962545** de Maripi Boyacá , el cual obtuvo un puntaje de 1000/1000 quien oferto un valor **de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($149.870.000) **M/CTE** (Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada en audiencia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Tres (03) días del mes de agosto del 2022.

SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ
Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Fanny Andrea López	Abogada externa	
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			